

La columna de...

LUIS ALMONACID AVENDAÑO,
ABOGADO ASESOR JURÍDICO DEL CFT DE MAGALLANES

Fortalecimiento financiero de los CFT estatales en zonas extremas

La creación de los 15 Centros de Formación Técnica Estatales a través de la Ley 20910; constituye una de las políticas públicas educativas más importantes en materia técnica profesional dentro de los últimos 10 años y tiene por objetivo abrir centros educativos de formación técnica en cada región del país, que fortalezcan la formación de capital humano en los territorios que logren aportar al desarrollo regional.

Si bien, la creación de cada uno de los CFT como personas jurídicas de derecho público, autónomas, funcionalmente descentralizadas, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta creación no trajo consigo un aporte inicial de capital, proveniente del Estado para la adecuada entrada en funcionamiento de estas casas de estudios, quedando al arbitrio de lo dispuesto en el Art. 1° de la ley 18956, donde dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad en el sistema educativo.

En ese sentido, la Ley de presupuestos de cada año establece el monto del aporte fiscal que se destinará a los Centros de formación técnica estatales que crea la ley 20910. El mecanismo de asignación será mediante Decreto del Ministerio de Educación, visado por el Ministro de Hacienda, donde se fijará el monto de este aporte que corresponderá anualmente a cada una de dichas instituciones.

Cabe precisar que, la asignación de recursos se realiza bajo un parámetro presupuestario de tipo financiero entre los 15 CFT's, sin embargo, estos recursos se vuelven insuficientes para poder generar las condiciones de operación, sobre todo en zonas extremas. Puesto que bajos aportes fiscales no ligados a ingresos provenientes de matrícula suponen un modelo de financiamiento propio del sistema privado, que se basa en los excedentes generados por la docencia y se financia privilegiando la oferta de carreras de mayor matrícula y menores costos, sin atender las condiciones territoriales especiales que poseen quienes se encuentran emplazados en zonas extremas.

La necesidad de obtener recursos extraordinarios para los CFT's de zonas extremas, a través de una glosa presupuestaria especial, permitirán resolver las diversas dificultades financieras, propias del emplazamiento en zonas extremas, donde diversos factores socioeconómicos afectan tanto la matrícula como la operación de las casas de estudios que realizan soberanía en territorios donde la oferta educativa privada no llega, por lo tanto, se requiere que para el presupuesto 2025, atendiendo el principio de subsidiariedad estatal, se considere un fortalecimiento financiero suficiente que permita apalancar a los CFT's de zonas extremas, con aportes permanentes, que reconozcan la labor institucional de modo de promover la instalación de condiciones de calidad que permitan cumplir con el mandato legal propio de su creación, así como el compromiso con nuestros estudiantes y sus familias, que confían en los centros de formación técnica como entidades educativas al servicio de las personas para contribuir en su formación especializada, para mejorar las condiciones de desarrollo material y espiritual.

Finalmente, Se hace necesario recordar, que nuestro CFT se encuentra emplazado en la isla de Tierra de Fuego, comuna de Porvenir, a la cual sólo se puede acceder por vía marítima y aérea, existiendo una barrera natural generada por el Estrecho de Magallanes, donde las condiciones climatológicas en la isla son cambiantes, extremas y adversas. Lo anterior, incide significativamente en el crecimiento de la matrícula o movilidad fluida de estudiantes desde el continente. Por tanto, necesariamente, el Estado debe fortalecer financieramente a sus instituciones teniendo en cuenta la importancia de la formación técnica profesional en zonas extremas.